



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 53-2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 29 de diciembre del 2015

VISTO:

La Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Medio Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional técnica, económica, presupuestal y administrativa. Constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo antes indicado, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir metas presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

A través del artículo 18° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", se establece que el Plan Operativo Institucional desagrega las acciones estratégicas identificadas para la Entidad y



establece las actividades para un periodo determinado, debiendo ser vinculada la acción Estratégica con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, se requiere contar con un Plan Operativo Institucional que permita vincular las actividades conducentes al logro de los objetivos institucionales con el presupuesto inicial asignado mediante Resolución N° 051-2015 INAIGEM/PE, para el ejercicio fiscal 2016;

Teniendo en cuenta que el ítem ii) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28411 antes mencionada, se establece que es responsabilidad del Titular de la Entidad, lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, subprogramas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 30286 se establece como una de las funciones del Presidente Ejecutivo del INAIGEM es dirigir y supervisar la gestión institucional, ejerciendo las funciones generales como titular del Pliego Presupuestario;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Ley N° 30286 - Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

Se Resuelve:


Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2016 del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña para el año 2016.

Artículo 2°.- El cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2016 es de responsabilidad de todos las Áreas de Actividad Funcional Operativa y Funcional Temática del Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

Artículo 3°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la programación establecida en el Plan Operativo Institucional 2016, aprobado mediante la presente resolución; así como conducir, asesorar y evaluar su reprogramación, en tanto sea implementada.

Artículo 4°.- Encargar al Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y el anexo integrante de la misma, en el portal institucional del INAIGEM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

